



¿Qué implica el nacimiento de SEDA en el mercado de derechos de autor?

El pasado 31 de agosto de 2020 el Ministro de Cultura y Deporte, Rodríguez Uribes, concedió la autorización de constitución a la nueva entidad de gestión colectiva **SEDA (Sociedad Española de Derechos de Autor)**, que viene a configurarse como una **alternativa a la SGAE (Sociedad General de Autores y Editores)**. Esta nueva entidad tiene como objetivo la gestión de los derechos de autor relativos a las obras musicales, es decir, la administración de los derechos de editoriales musicales, compositores y sus herederos. De esta forma, se rompe con el actual monopolio que la SGAE ostentaba sobre los derechos musicales desde 1941, año en el que se le reconoció como entidad única y exclusiva de gestión colectiva de derechos de autor.

Aunque SEDA no es la primera en alterar la gestión única de la SGAE, **su creación sí ha afectado la esencia de esta entidad, ya que los compositores y las editoriales musicales conforman su núcleo principal**. Sin embargo, como decíamos, no es la primera vez que ocurre. En 1999 la constitución de DAMA (Derechos de Autor de Medios Audiovisuales) supuso la división en la administración de los derechos de autores audiovisuales (guionistas y directores) que, a partir de ese momento, pasó a ser compartida por ambas sociedades. Y, en el ámbito territorial, la entidad de gestión EKKI (Euskal Kulturgilen Kidegoa), autorizada por el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, está activ ...